

Quilmes, 15 de febrero de 2005

VISTO la Resolución (C.D.) N° 047/04 de creación del *Programa de formación docente y auxiliares académicos* por la cual se aprueba el anexo de funcionamiento de dicho Programa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamento realizó una convocatoria amplia a los graduados y estudiantes avanzados de las distintas áreas disciplinares que conforman el Departamento de Ciencias Sociales.

Que como resultado del primer semestre de aplicación del Programa fueron recibidas sugerencias expresadas en los Informes finales de los respectivos tutores y auxiliares académicos.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Departamental ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el anexo de la Resolución (C.D.) N° 047/04 en sus puntos 2, 3 y 4 para que se asuman las propuestas de mejoras del Programa en virtud de su aplicación en su segunda etapa.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N°: 012/05

Firmado por: Dra. Sabina Frederic
Directora del Departamento de Ciencias Sociales.

Anexo

Programa de formación docente y auxiliares académicos del Departamento de Ciencias Sociales

1. Objetivo

1.1. El presente programa está destinado a promover la formación docente de graduados universitarios y de alumnos avanzados del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes.

1.2. A tal fin y por el término de dos cuatrimestres (2º 2004 – 1º 2005) se implementa una experiencia piloto de auxiliares académicos adscriptos a las áreas disciplinares del Departamento.

1.3. Los auxiliares académicos desarrollarán su formación a través de actividades de apoyo y práctica en la docencia de grado, sin que ello implique delegarles responsabilidades específicas correspondientes a los profesores del Departamento.

2. Categorías y carga horaria

2.1. Se establecen dos categorías de auxiliares académicos, que no podrán inscribirse en más de dos áreas:

a) Graduados universitarios, prioritariamente de la Universidad Nacional de Quilmes, preferentemente de carreras de grado del Departamento, que hubieran obtenido su título dentro de un período no mayor a los diez (10) años anteriores al cierre de la convocatoria para su selección. Se privilegiará aquellos postulantes que posean o estén realizando estudios acreditados de posgrado o acrediten antecedentes de investigación o profesionales de referencia vinculados al área de postulación. Se valorará especialmente la propuesta de trabajo que los postulantes presenten.

b) Alumnos Regulares de la UNQ que posean al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de su carrera aprobada y un mínimo de 7 (siete) puntos de promedio. Se privilegiará aquellos postulantes con mejor promedio.

2.1. Cada auxiliar tendrá una carga horaria semanal de diez (10) horas presenciales en la universidad o su equivalente en cursos de formación, destinadas al cumplimiento de las actividades previstas en el presente

programa y de acuerdo a las funciones que le sean encomendadas por el profesor tutor que se le asigne.

3. Actividades

3.1. Entre las actividades previstas que establecerán de manera imprescindible la prioridad de la formación en docencia se contempla:

- a) Cooperar con los profesores del área respectiva en las tareas de búsqueda, lectura y sistematización de textos a ser utilizados como bibliografía de los cursos que se determinen.
- b) Participar en actividades de formación y perfeccionamiento, tales como seminarios y cursos de actualización del área disciplinar.
- c) Colaborar en la programación de las clases y en la planificación y diseño de guías de lectura, trabajos prácticos y materiales didácticos.
- d) Participar, bajo la supervisión presencial del docente a cargo del curso, en la presentación de alguno de los temas previstos en el programa respectivo.
- e) Coordinar el proceso de enseñanza y aprendizaje de una clase práctica, de conformidad con las modalidades de trabajos prácticos de cada asignatura y/o área disciplinar. Entre el tipo de clases prácticas se comprende el debate de un modelo teórico, la exposición de material bibliográfico, la aplicación de conocimientos conceptuales al estudio de un caso empírico, las ejercitaciones instrumentales, las prácticas profesionales. En todos los casos el contenido temático del programa utilizado en la clase práctica debe haber sido previamente presentado y explicado a través de la exposición del profesor a cargo del curso. En el caso de los alumnos del Programa, no podrán desarrollar sus tareas en ausencia del profesor responsable del curso o del tutor de las prácticas docentes.
- f) En el caso de participar en prácticas docentes, los auxiliares académicos las desarrollarán en una rotación entre dos asignaturas por cuatrimestre.

3.2. En el plan de actividades cuatrimestrales previsto para el presente Programa se asegurará una adecuada rotación de cada auxiliar en actividades correspondientes a distintos cursos del área respectiva.

4. Convocatoria y selección de aspirantes

4.1. Se fija un cupo total para el Departamento de Ciencias Sociales de diez (10) auxiliares graduados y diez (10) auxiliares alumnos para cada uno de los dos cuatrimestres previstos en el programa piloto.

4.2. La distribución de los mismos en cada área se realizará por Resolución específica del Consejo Departamental para la convocatoria de cada cuatrimestre, contemplando una adecuada proporción entre ciclos, carreras, número de cursos, alumnos y docentes del área.

4.3. La convocatoria a la presentación de postulantes será realizada por el Departamento en función del cupo preestablecido para cada área.

Cada área, con la participación mínima de cinco de sus miembros o el 60% de sus integrantes, seleccionará a los postulantes y confeccionará un orden de mérito de los mismos. Esta selección deberá contemplar de manera prioritaria su vinculación con la Universidad Nacional de Quilmes como graduado o estudiante avanzado. Este orden de mérito será elevado al Consejo Departamental de Ciencias Sociales, consignando los datos personales de cada postulante seleccionado y adjuntando su curriculum vitae. A partir de dicho orden y para la aprobación por parte del Departamental, el área propondrá los auxiliares respectivos de acuerdo al cupo y distribución establecida, determinando para cada caso:

- Un plan de actividades para el cuatrimestre.
- Los cursos en los que se postula el desempeño.
- La asignación de un profesor tutor para organizar el trayecto de la experiencia formativa del auxiliar y supervisar el desempeño del mismo. Los tutores no podrán ser los mismos en ambos cuatrimestres de aplicación del Programa.

4.4. El Consejo Departamental aprobará el nombre de los auxiliares académicos a designar en cada Area y elevará el listado correspondiente a la Secretaría Académica para su aval y respectiva designación.

5. Evaluación, seguimiento y estipendio de los Auxiliares del Programa.

5.1. En base al Plan de actividades predicho, el profesor tutor asignado por el área tendrá a su cargo el seguimiento académico de cada auxiliar y la supervisión de las tareas previstas en la asignación del mismo a los cursos y docentes planteados.

5.2. Cada auxiliar designado deberá manifestar por escrito el conocimiento y aceptación de la asignación al área, plan de actividades, cursos y tutor respectivo.

5.3. Al finalizar el cuatrimestre, cada profesor tutor evaluará el desempeño del auxiliar a su cargo. Esta evaluación deberá ser suscrita por el Area respectiva y elevada al Departamento de Ciencias Sociales.

5.4. Se fija un estipendio mensual de \$ 150 para los auxiliares alumnos y de \$ 250 para los auxiliares graduados, pagadero en concepto de beca de formación por cada período de duración cuatrimestral. Previo al cobro de cada mensualidad por parte del auxiliar, el tutor deberá certificar el cumplimiento del plan de actividades por parte del mismo.